Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

DICTAMEN A.L. N°085/2018

PARA : Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)
DE : Asesoría Legal
FECHA : 16 de mayo de 2018.-
OBJETO : Parecer legal s/ modificaciones al Contrato INC N° 057/2016 suscripto con la firma Engineering S.A. / LPI SBE N° 23/2015.-

Visto, la Carta Interna UOC N° 61 de fecha 18/05/2018, en virtud a la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita parecer legal, respecto al pedido generado por la Gerencia de Proyectos; señalamos cuanto sigue:

Que, la Gerencia de Proyectos por Informe FPMO-01110518 de fecha 11/05/2018, señala lo siguiente:

*"**Antecedentes:** El alcance original del contrato se centraba en el suministro de un Molino de Cemento con una capacidad de 55 Toneladas por hora de producción de cemento.*

El proveedor finalmente suministro a la INC un molino de 80 Toneladas por hora de producción de cemento sin costos adicionales para la INC (por el mismo valor del molino de 55 Tn/H) lo cual es inmensamente beneficioso para el país al garantizar la producción de cemento. Con este nuevo equipo se prevé una duplicación de la producción de cemento (55.000 bolsas diarias más).

***Ampliación del tiempo de supervisión y comisionamiento**: Debido a la duplicación de la producción de cemento a partir del inicio en operación del nuevo molino (Molino N° 2), la INC realizo varias medidas preventivas como la contratación de nuevo personal para la parte operativa, la ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento de agua para refrigeración de los equipos adicionales y la instalación de un nuevo transformador de media tensión con un sistema secuencial compensador de carga. Toda esta operación exige que tanto el personal antiguo como el nuevo trabajen y se capaciten para poder operar en conjunto la nueva cantidad de equipos.*

A partir de toda esta nueva operación se hace necesario que se amplíe el tiempo de supervisión y Comisionamiento de todos los equipos suministrados dentro del alcance original del contrato (molino, reductor, separador, ventiladores y sala de control) y de las adendas del contrato (transformador, compensador de carga, bombas, planta de tratamiento).

Esta ampliación de tiempo de supervisión y Comisionamiento con asistencia técnica por parte del proveedor con personal técnico abarcara las áreas de operación y mantenimiento, suministrando personal técnico con experiencia en los equipos y personal que participo en las etapas de construcción y montaje de todo el proyecto, lo cual garantizara que el personal de la INC pueda paulatinamente afianzar sus conocimientos en la operación y mantenimiento de todos los equipos nuevos.

Se aconseja que se amplíe el tiempo de Asistencia Técnica de acompañamiento para Operación y Mantenimiento de los nuevos equipos por un periodo de 6 meses.

Conforme con él, siguiente listado de personal y equipos:

ÍTEM	RUBROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO DEL SERVICIO
1.0	SUPERVISOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO / INGENIERO MECÁNICO ESPECIALISTAS EN INDUSTRIAS DEL CEMENTO	MES	1.0	Lunes a Viernes: 7:00 a 17:00 hs. Sabado: 7:00 a 12:00 hs
2.0	AJUSTADOR MECÁNICO PROFESIONAL - CATEGORIA A (TÉCNICO MONTADOR/SOLDADOR/AJUSTADOR)	MES	1.0	Lunes a Viernes: 7:00 a 17:00 hs. Sabado: 7:00 a 12:00 hs
3.0	AJUSTADOR MECÁNICO PROFESIONAL - CATEGORIA B (TÉCNICO MONTADOR/SOLDADOR/AJUSTADOR)	MES	2.0	Lunes a Viernes: 7:00 a 17:00 hs. Sabado: 7:00 a 12:00 hs
4.0	MAQUINARIAS ESPECIALIZADAS Y EQUIPOS DE PROTECCION/SEGURIDAD NECESARIOS PARA AJUSTES MECÁNICOS	GLOBAL	1.0	30 días calendarios
5.0	OBRADOR / SERVICIOS SANITARIOS	GLOBAL	1.0	30 días calendarios
6.0	MATERIALES PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS/INSUMOS MENORES	GLOBAL	1.0	30 días calendarios

Las maquinarias correspondientes al ítem 4.0 son: Soldadora de 400 A – Amoladora de 150 W – Juego de Llaves Manuales de 2 a 64 – Conjunto de Andamios – Equipos de Protección personal.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Cesar Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

El obrador deberá tener las siguientes especificaciones (ítem 5.0): Caseta Metálica tipo container de 40 pies, incluyendo mobiliario para almacenamiento de maquinarias y equipos varios.
Los materiales e insumos de limpieza, como mínimo son (ítem 6.0): Gasoil y/o Solventes para limpieza de engranajes, rodamientos y materiales absorbentes.
De acuerdo con el Presupuesto N° ENG.0916.05.18 del 10 de mayo de 2018 de ENGINEERING S.A.E.C.C.O. establece un valor mensual de Gs. 150.000.000 IVA Incluido, el cual se encuentra dentro de los valores razonables del mercado para un servicio de asistencia técnica especializada.
Conclusión
Se solicita ampliar el valor del contrato en Gs. 900.000.000 para un periodo de 6 meses y de la misma forma ampliar la vigencia y plazo de entrega del contrato.
La forma de pago será mensual contra la presentación del informe mensual de los trabajos desarrollados aprobado por la Gerencia de Proyectos. El fondo para el pago de estos servicios será a partir de fuente 30."

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el Contrato INC N° 057/2016 de fecha 22/02/2016 ha sido suscripto con la firma ENGINEERING S.A. adjudicataria del proceso LPI N° 23/2015 para la "PROVISION, MONTAJE y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES, CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 55 TONELADAS POR HORA EN LA PLANTA CIP DE VILLETA", por un monto total de USD. 11.479.999.-, con un plazo máximo de culminación de los trabajos y puesta en marcha de 18 meses contados a partir de la firma del contrato y una vigencia de 19 meses, es decir 26/08/2017 y 26/09/2017, respectivamente.

Adendas al Contrato Principal

- Adenda N° 1 INC N° 01/2016 de fecha 01/03/2016, por la cual se modifica el alcance del contrato disponiendo el suministro de un molino de cemento con capacidad de 80 Tn./Horas, la vigencia del contrato por 12 meses a partir del primer desembolso, y la forma de pago. Esta Adenda fue autorizada por Resolución PR N° 213/2016 de fecha 26/02/2016.
- Adenda N° 2 INC N° 149/2016 de fecha 16/09/2016, por la cual se amplía el alcance y monto del contrato, incluyendo el suministro de un nuevo transformador de alta a media y otro de media a baja tensión, por un valor de USD. 492.655.- más IVA. Esta Adenda fue autorizada por Resolución PR N° 753/2016 de fecha 31/08/2016.
- Adenda N° 3 INC N° 033/2017 de fecha 15/03/2017, por la cual se amplía el alcance y monto del contrato, por un valor de USD 492.000 MAS IVA, y se dispone el plan de entregas y prorroga de vigencia hasta el 31/01/2018.
- Adenda N° 4 INC N° 003/2018 de fecha 11/01/2018, por la cual se amplía el alcance y monto del contrato, por un valor de Gs. 641.407.400.- IVA incluido, se amplía el plazo a 90 días más a partir de la firma de la adenda y se prorroga la vigencia hasta el 31/07/2018.
- Adenda N° 5 INC No. 030/2018 del 30 de abril de 2018, por la cual se aclara el del contrato.

Con respecto al avance de obras y cumplimiento de contrato, a la fecha el área requirente no reportó retrasos; no obstante, las eventuales demoras deberán analizarse bajo el amparo de pacto en los respectivos contratos.

ANALISIS LEGAL

Que, ante la situación expuesta y a fin de analizar la correspondencia o no del requerimiento formulado, esta Asesoría Legal pasará a examinar los elementos que han arrimado para tal efecto. -

Que, la Gerencia de Proyectos informa que debido a la duplicación de la producción de cemento a partir del inicio en operación del nuevo molino (Molino N° 2), la INC ha debido realizar varias medidas preventivas como la contratación de personal para la parte operativa, la ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento de agua para refrigeración de los equipos adicionales y la instalación de un nuevo transformador de media tensión con un sistema secuencial compensador de carga; operación que exige que tanto el personal antiguo como nuevo trabajen y se capaciten para poder operar en conjunto la nueva cantidad de equipos.

Por tal motivo, la gerencia responsable de proyectos, recomienda ampliar el tiempo de Asistencia Técnica de acompañamiento para operación y Mantenimiento de los nuevos equipos por un periodo de 6 meses, a fin de garantizar que el personal de la INC pueda paulatinamente afianzar sus conocimientos en la operación y mantenimiento de los equipos.

El presupuesto N° ENG.0916.05.18 del 10/05/18 establece un valor mensual de Gs. 150.000.000 IVA Incluido, contra presentación del informe mensual de los trabajos desarrollados aprobado por la Gerencia de Proyectos, por lo que se solicita ampliar el valor del contrato en Gs. 900.000.000.-IVA Incluido, para un periodo de 6 meses, cuyos fondos serán a partir de fuente 30, y la ampliación de vigencia y plazo del contrato.

Que, el art.55° de la Ley N°2051/03, expresa: DERECHOS DE LOS CONTRATANTES: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: .....b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito....". Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."-

La magnitud de los proyectos encarados por la INC, comprenden la modernización integral de ambas plantas, a través de inversiones millonarias en adquisición de bienes, equipos, maquinarias, etc, con miras a aumentar la capacidad de producción, y reducir costos, con el fin único de beneficiar al País, traducidos en reducción de precio, abastecimiento continuo del mercado y fin de la especulación de precios entre otras cosas.

En este estado de ejecución del contrato, el interés de la administración debe estar centrado, sin dudas, en otorgar seguridad y velar por el buen funcionamiento y correcto mantenimiento de las inversiones realizadas por el Estado Paraguayo.

La normativa vigente otorga cierto margen de acción a la Convocante, siempre y cuando la modificación se encuentre vinculada con la obra principal por razones de conexidad. Este requisito es ampliamente cumplido en este caso, puesto que la asistencia técnica de acompañamiento a cargo de gente especializada de probada capacidad, permitirá garantizar el correcto funcionamiento del Molino, y con ello, la operatividad y producción continua del mismo, conforme a lo señalado por la Gerencia de Proyectos.

El interés público podría inferirse también como el interés del Estado de otorgar a los particulares la seguridad jurídica suficiente en los actos administrativos y las consecuencias que deriven de ellos, estableciendo reglas claras para todos los actores; tenemos entonces que existe un interés público debidamente acreditado de conformidad a la normativa (art.55° de la Ley N°2051/03) que permite llevar adelante las modificaciones necesarias para satisfacer dicho interés. -

Que, se observa de los documentos del contrato, que el monto a ser ampliado, se encuentra dentro del límite legal permitido por la normativa vigente (hasta el 20% del valor total del contrato); y, en base a las manifestaciones de la Gerencia de Proyectos, se encuentra dentro de los valores razonables del mercado para un servicio de asistencia técnica especializada.

Con respecto a la fuente de financiamiento propuesta, recomendamos adjuntar el informe del área financiera-Dpto. de Presupuesto sobre los trámites y la viabilidad del mismo, a fin de que la Máxima Autoridad de la Institución resuelva en consecuencia.

A la luz de cada una de las consideraciones expuestas esta Asesoría concluye que jurídicamente podría darse para la ampliación del Contrato Principal hasta el límite permitido en las disposiciones legales referidas y la prórroga del plazo de entrega y vigencia del contrato hasta el 04/06/2019; por hallarse reunidas razones justificadas de interés público, sin que ello signifique modificación, extinción y/o renuncia de los demás derechos y obligaciones pactados originalmente, y siempre y cuando éstos no generen perjuicios a la INC y sean cumplidas íntegramente las previsiones legales y presupuestarias establecidas para tal efecto, amparados en el artículo 55 de la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Es mi dictamen. -

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal